

nismo de Protección Escolar de la provincia o Distrito universitario en que radique el Centro docente para el que se pide el beneficio.

La presentación de dos o más solicitudes ocasionará la pérdida de la ayuda o ayudas que hubieran podido concederse.

Los candidatos podrán optar a cualquiera de las ayudas convocadas, señalando en su solicitud el orden de preferencia, pero sólo podrá adjudicarse a los seleccionados una de ellas. No obstante, los Servicios de Protección Escolar acordarán la concesión de beca o ayuda distinta

que justifiquen la necesidad económica familiar de la ayuda solicitada y suficiente aprovechamiento en los estudios.

2. Baremos.—Los Servicios de Protección Escolar aplicarán la norma anterior a todos los candidatos, de acuerdo con los criterios y baremos que para medir la situación económica y académica de cada uno de ellos establecerá la Comisaría General.

3. Valoración del aprovechamiento académico y presentación de calificaciones.

a) Pruebas para candidatos a becas de ini-

“Todos los alumnos becarios tendrán derecho a matrícula gratuita en el Centro docente oficial y en los estudios para los que se adjudicó la beca.”

cuando lo aconseje la situación económica y académica de los solicitantes o cuando no exista posibilidad de conceder la solicitada.

Becas o ayudas para iniciar estudios medios.—Los alumnos que aspiren a iniciar estudios medios entregarán su solicitud a los Maestros o Directores de los Centros de enseñanza primaria en que se encuentren matriculados al publicarse la convocatoria. Los aspirantes en régimen de enseñanza doméstica las entregarán en las Inspecciones de Enseñanza Primaria de la provincia donde residan.

Los Servicios Provinciales de Protección Escolar formarán las listas definitivas de los candidatos que deban realizar las pruebas de selección, excluyendo a cuantos no hayan acreditado necesidad económica.

Becas y ayudas para continuar estudios medios.—Las instancias serán presentadas en el Servicio de Protección Escolar de la provincia a que pertenezca el Centro donde deba cursar estudios el aspirante.

La presentación debe hacerse, de ordinario, a través de los Centros docentes para que éstos puedan confrontar los datos alegados por el solicitante. Sólo en casos excepcionales podrán presentarse directamente en los Servicios Provinciales de Protección Escolar.

Becas, préstamos y ayudas para estudios superiores y técnicos de grado medio y becas para estudios especiales.—En la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario a que corresponda el Centro donde se deban cursar estudios.

Becas para residir en Colegios Mayores.—Al Director del Colegio.

La adjudicación de las ayudas convocadas se realizarán según los siguientes criterios:

1. Norma general.—De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 19 de julio de 1944, de protección escolar, se exigirá a los candidatos

ciación de estudios medios.—Los aspirantes a beca o ayuda para iniciación de estudios se someterán inexcusablemente a las pruebas específicas que en todas las provincias organizará la Comisaría General de Protección Escolar en fecha oportuna.

b) **Candidatos de prórroga.**—Los baremos académicos que se fijan se aplicarán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en los exámenes de la convocatoria ordinaria de junio próximo. No serán tenidas en cuenta las calificaciones de la convocatoria de septiembre.

c) **Candidatos de nueva adjudicación.**—Tales baremos se aplicarán sólo a las calificaciones obtenidas en el año últimamente cursado y en la convocatoria de junio próximo, sin que puedan computarse las calificaciones obtenidas en septiembre siguiente.

d) **Presentación de calificaciones.**—Los solicitantes, tanto de prórroga como de nueva adjudicación, habrán de entregar a los Servicios de Protección Escolar correspondientes, en el impreso que para ello se acompaña a la solicitud, las calificaciones obtenidas en los exámenes de junio próximo dentro de los cinco días siguientes a la publicación de las mismas, sin la cual su petición será desestimada.

Fijación de los módulos económicos de las ayudas.—La insuficiencia económica de los solicitantes se apreciará por los Servicios de Protección Escolar, conforme a las propias alegaciones de los candidatos, a los informes aportados y a las averiguaciones que realicen estos Servicios.

Matrícula gratuita.—Todos los alumnos becarios tendrán derecho a matrícula gratuita en el Centro docente oficial y en los estudios para los que se adjudicó la beca. Para ello deberán presentar la credencial de becario en el momento de formalizar la matrícula.

Madrid, 16 de enero de 1968. («B. O. E.», de 23-1-68.)